



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa M.D.C. 14 de Junio de 2019

No.091- DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo de 2019. **RESOLUCION NÚMERO: 085 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.43-97 del 29 de mayo de 1997, se estableció como derecho el pago del Bono Educativo Familiar, a los empleados y trabajadores del sector público y privado que perciban hasta el equivalente de dos salarios mínimos, el cual se hará efectivo una vez por año. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Nacional, del Programa Ciudad Mujer mediante Oficio N° DNPCM-288-2019 de fecha 20 de mayo 2019, solicita ampliación presupuestaria por un monto de **L.5,235.81 (Cinco Mil Doscientos Treinta y cinco Lempiras con 81/100)**, para poder hacer efectivo el pago del Bono Educativo Familiar correspondiente al año 2019 a 11 empleados de esa Institución. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente financiar y trasladar fondos a la Dirección de Nacional del Programa Ciudad Mujer en el Objeto del Gasto 51240 –Beneficios Especiales por un monto de **L. 5,235.81 (Cinco Mil Doscientos Treinta y cinco Lempiras con 81/100)**, para cumplir con el pago del Bono Educativo Familiar a los empleados de la Institución, que tengan un salario igual o menor a **L18,886.48 (Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis Lempiras con 48/100)**. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449-Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Dirección de Nacional del Programa Ciudad Mujer, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 1 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Decreto Legislativo No.43-97. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Crear en el Presupuesto de la Dirección de Nacional del Programa Ciudad Mujer de Ejercicio Fiscal 2019, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 244
DIRECCION NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER
PROGRAMA 11
CIUDAD MUJER – ATENCION INTEGRAL PARA LAS MUJERES EN HONDURAS
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 002
DIRECCION EJECUTIVA
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 001: Programa Presidencial Ciudad Mujer



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

Cont./02

Resolucion No. 091- DGP-AE

| | | | |
|--------------|-----------------------------|--|---------------------------|
| 50000 | TRANSFERENCIAS | | |
| 51240 11 001 | Beneficios Especiales | | <u>L. 5,235.81</u> |
| | TOTAL FINANCIAMIENTO | | <u>L. 5,235.81</u> |

ARTÍCULO 2º. La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
ACTIVIDAD 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

| | | | |
|--------------|--|--|---------------------------|
| 50000 | TRANSFERENCIAS | | |
| 51240 11 001 | Beneficios Especiales | | |
| | 0000 Bono Educativo Familiar Decreto 43-97 | | <u>L. 5,235.81</u> |
| | TOTAL FINANCIAMIENTO | | <u>L. 5,235.81</u> |

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.”

Atentamente,

**CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL**

/ksolis